

DECRETO N°:

TEMUCO,

1661

25 MAYO 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 26 de abril del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A**, Rut N° 96.642.610-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Seguro Colectivo para Niños del Programa Jornadas Alternas de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A, por escritura privada de fecha 26 de abril del año 2016, derivado de la Propuesta Pública N°92-2014.
2. La Municipalidad de Temuco pagara a la contratista por cada asegurado la suma única, total y mensual de 0,1983 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de envío de la Orden de Compra, con la posibilidad de renovarlo por una sola vez por igual periodo.
4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MRA/c  
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes







**TERCERA:** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 240-2015, documentos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados en este contrato.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de un año contado desde el envío de la Orden de Compra, la cual fue enviada con fecha 5 de enero del año 2016, con la posibilidad de renovarlo por una sola vez por igual periodo.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por cada asegurado la suma única, total y mensual de 0,1983 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el contratista en el Anexo N°3 "Forma de Pago".

**SÉPTIMA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa contemplada en el artículo N° 14 de las Bases Administrativas.

**OCTAVA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

**NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 0302501 del

Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$305.000, con fecha de emisión el día 19 de enero del año 2016 y fecha de validez hasta el día 5 de abril del año 2017.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para rectificar, enmendar o complementar los errores u omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio número 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012. La personería de don Gian-Carlo Antonio Merello Burzio consta en Acta Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 15 de enero del año 2016, otorgada ante don Juan Ignacio Carmona Zuñiga, Notario Público Interino de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature of Gian-Carlo Antonio Merello Burzio]*



**GIAN-CARLO ANTONIO MERELLO BURZIO**

**CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**

*[Handwritten signature]*  
CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.  
Av. Américo Vespucio Sur # 1.000 P.100  
Las Cajas/CDD

AUTORIZACION AL REVERSO